

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-00127-00**

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, incorporado en el artículo 5° del Decreto 1818 del mismo año, y la Ley 2030 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Admitir la solicitud elevada por el conciliador José Ignacio González Buitrago, quien funge además como director del Centro de Conciliación de la Fundación Pluma.
2. En consecuencia, COMISIONAR a la Alcaldía Local de Puente Aranda para que realice la diligencia de entrega del inmueble arrendado ubicado en la carrera 37 N° 13-22 local número 3 de esta ciudad, por incumplimiento del acta de conciliación 01152 levantada el 5 de noviembre de 2021, en la cual el señor JOSÉ DE LOS SANTOS AVENDAÑO se comprometió a restituir a la abogada de CONSTRUCCIONES COMERCIALES S.A.S el predio el 1 de febrero de 2022 a las 8 a.m., en su calidad de arrendadora, entre otras obligaciones (PDF 001).
3. Elabórese Despacho comisorio con los insertos del caso.
4. Agotado el objeto de la comisión archívese el expediente, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60469f448c626bdc1d4ab1a37abf1b8141d9a5e4faf8cb0dabbe1d445b371e33**

Documento generado en 08/07/2022 06:12:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>